DICTAMEN CEO MAG Nº 80/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 34/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
CONTRATO ABIERTO / PLURIANUAL - ID Nº 371.122

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre de 2019 siendo las 12:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Contrato Abierto/Plurianual**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 34/2019 – ID N° 371.122,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 371122, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 20 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 49/2019, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: GOTZE INGENIERÍA S.A., FRIOTEXS G SRL, CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño, TECNOFRÍO de Pascual Torres, SERVICIO TÉCNICO JC, THERMEC y AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA: El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como

así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que demuestren capacidad del Firmante
GOTZE INGENIERÍA S.A.	Cumple	Presenta	SIPE N° 1578652 activo
FRIOTEXS G SRL	Cumple	No presenta	SIPE N° 1578746 activo
CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño	Cumple	Presenta	SIPE N° 1576007 activo
TECNOFRÍO de Pascual Torres	Cumple	Presenta	SIPE N° 1578715 activo
SERVICIO TÉCNICO JC	Cumple	Presenta	SIPE N° 1577292 activo
THERMEC	Cumple	Presenta	CI. N° 1.255.284
AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA	Cumple	Presente	CI. N° 1.927.138

Observación: El representante de la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, autorizado por Poder General, Señor Osvaldo David con CI N° 3519497, menciona que la empresa CONSTRU-MAPCH presenta su formulario de mantenimiento de ofertas sin el monto a cubrir. Por otro lado la empresa FRIOTEXS G SRL, no presenta su Mantenimiento de Ofertas. Además dejo constancia que algunas empresas presentan precios irrisorios, y solicito a la vez al Comité de Evaluación, según lo requerido en el PBC, la verificación de los lugares in situ de los talleres de cada empresa.----------

En ese sentido el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos cuestionados, comprobándose la veracidad de lo dicho; motivo por lo cual en éstas instancias la firma CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño, queda automáticamente **"DESCALIFICADA"**, por presentar el formulario de mantenimiento de ofertas, sin determinar el monto a ser cubierto. ----------

Con relación a la firma FRIOTEXS G SRL, No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito sustancial y fundamental en el presente proceso, por lo cual la oferta queda automáticamente **"DESCALIFICADA"**. ----------

Sobre la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, la misma ya fue mencionada en el Acta de Apertura llevado a cabo el día 20/11/2019. En relación a los precios irrisorios y la verificación in situ de los talleres; se solicitará en su oportunidad a las firmas el desglose correspondiente y/o cualquier otro documento que el Comité considere necesario para proseguir con la evaluación. ----------

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas **GOTZE INGENIERÍA S.A., TECNOFRÍO de Pascual Torres, SERVICIO TÉCNICO JC, THERMEC y AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 49/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	**TECNOFRÍO de Pascual Torres**	**Gs. 9.655.000**
2	**SERVICIO TÉCNICO JC**	**Gs. 10.343.000**
3	**GOTZE INGENIERÍA S.A.**	**Gs. 10.905.000**
4	**THERMEC**	**Gs. 15.588.000**
5	**AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**	**Gs. 16.609.000**

En relación al Certificado de Origen Nacional; a excepción de la empresa AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, los demás oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual el Cuadro Comparativo, queda sin modificación alguna. ----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por las firmas **TECNOFRÍO de Pascual Torres, SERVICIO TÉCNICO JC, GOTZE INGENIERÍA S.A., THERMEC, AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Así mismo, se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **TECNOFRÍO de Pascual Torres,** para los ítems Nos: 5, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 2526, 27 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 47 se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante, y por encima del 20% los ítems 45 y 46; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 357 de fecha 21/11/2019, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems ofertados por la misma, emplazándole para que contesten la misma como fecha límite el día lunes 25/11/19 – 10:00 hs. ----------

Seguidamente se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **SERVICIO TÉCNICO JC,** para los ítems Nos: 5, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44 y 47 se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante, y por encima del 20% el ítem 13; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 358 de fecha 21/11/2019, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems ofertados por la misma, emplazándole para que contesten la misma como fecha límite el día lunes 25/11/19 – 10:00 hs. ----------

A continuación se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.,** para los ítems Nos: 8 al 25, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante, se solicitó por Nota DC N° 360 de fecha 21/11/2019, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems ofertados por la misma, emplazándole para que contesten la misma como fecha límite el día lunes 25/11/19 – 10:00 hs. ----------

Prosiguiendo se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **THERMEC,** y se observa que para los ítems Nos: 19, 20 y 33 se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante, y por encima del 20% los ítems 10, 16, 18, 21, 29, 30 y 44; se solicitó por Nota DC N° 361 de fecha 21/11/2019, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems ofertados por la misma, emplazándole para que contesten la misma como fecha límite el día lunes 25/11/19 – 10:00 hs. ----------

Y por último este Comité analiza los precios unitarios ofertados por la empresa **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA,** y se observa que para los ítems Nos: 28 y 46 se hallan situados por encima del 20% de la estimación del costo preparado por esta Convocante, solicitándose por Nota DC N° 362 de fecha 21/11/2019, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems ofertados por la misma, emplazándole para que contesten la misma como fecha límite el día lunes 25/11/19 – 10:00 hs. ----------

Antes de iniciar la verificación de los documentos de carácter formal, se hace mención que la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, no ha presentado las documentaciones de solicitud de desglose de precios unitarios, requerida por Nota DC N° 360 en fecha 21 de noviembre de 2019, por ende al no poder ser analizada la oferta en cuanto a sus precios unitarios, y conforme la Normativa Legal vigente, la oferta de la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., es **"DESCALIFICADA"**. ----------

Por otro lado la firma **THERMEC**, ha presentado en sobre cerrado Nota a la Dirección de Contrataciones en fecha 26/11/19 a las 11:59 horas, habiéndosele emplazado a presentar en fecha 25 de noviembre de 2019 hasta las 10:00hs, se verifica que la oferta ha presentado sus documentos en forma extemporánea, no pudiéndose otorgar una condición más ventajosa a la empresa THERMEC, considerando el plazo establecido, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 *"Igualdad y Libre Competencia"*, la firma queda **"DESCALIFICADA".** ----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la oferta más baja de la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC. ----------

OFERENTE: TECNOFRÍO de Pascual Torres	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta*	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	**Cumple**
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes*	**No aplica**
f) Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Experiencia: El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	**Cumple**
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar, dentro de los años 2016 al 2018.	**Cumple**
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas.	**Cumple**
El oferente deberá contar mínimamente con cuatro técnicos encargados de realizar todas las instalaciones necesarias, de entre los cuales mínimamente dos de ellos (dos técnicos) deben poseer certificación en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante. Los técnicos propuestos deben formar parte del plantel del oferente, por ende estar inscriptos como asegurados de la misma en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de seis meses.	**No Cumple**
El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	**Cumple**
El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado.	**No cumple**
Plano aprobado por el Municipio correspondiente	**No cumple**
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada	**Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio	**Cumple**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez** al respecto, este Comité procedió a solicitar por

Nota DC N° 371/2019 de fecha 26/11/2019, con fecha de presentación límite hasta fecha 27/11/2019 15:00 horas, y por Nota D.C. 141 de fecha 03/12/2019 con fecha límite de presentación hasta el 04/12/19-12:00 horas, las siguientes documentaciones:

- El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado. SE SOLICITA INFORME EN CUANTO AL CIRCUITO CERRADO Y FOTOS DEL LOCAL PARA LA VERIFICACIÓN IN SITU. Presenta
- Plano aprobado por el Municipio correspondiente (copia simple). No presenta
- El oferente deberá contar mínimamente con cuatro técnicos encargados de realizar todas las instalaciones necesarias, de entre los cuales mínimamente dos de ellos (dos técnicos) deben poseer certificación en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante. Los técnicos propuestos deben formar parte del plantel del oferente, por ende estar inscriptos como asegurados de la misma en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de seis meses. Presenta

Que, dichos documentos fueron solicitados a través del correo electrónico, que forma parte del presente dictamen. Al respecto, cabe mencionar que la firma supra mencionada no presenta en su totalidad las documentaciones requeridas, puntualmente en lo que respecta al Plano aprobado por el Municipio correspondiente; además en lo que respecta a los siguientes técnicos con Certificación del INTN

- Pascual Torres Núñez, con C.I. N° 1.388.647-representante legal de la firma
- Marcelino Álvarez Espínola, con C.I. N° 6.065.928

Que, se verifica una discrepancia entre el **DETALLE DE PLANILLA DE IPS**, en el que se visualiza que cuenta con 5 empleados y **el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL DE IPS**, el cual menciona la cantidad de 1 asegurado, por último se hace mención que al consultar la página servicos.ips.gov.py/consultas_asegurado el Señor Marcelino Álvarez con C.I. N° 6.065.928, NO FIGURA COMO ASEGURADO; por ende este Comité considera que la oferta de la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, no cumple con lo requerido en el PBC** en lo que respecta al Plano Aprobado y a la falta de un técnico con la certificación INTN correspondiente. Por tanto "**OFERTA DESCALIFICADA**", de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21909 reglamentaria de la Ley N° 2051/2003. ----------

Prosiguiendo con el análisis de evaluación se selecciona provisoriamente la segunda oferta más baja, recayendo en: ----------

OFERENTE: SERVICIO TECNICO JC	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una	No aplica

fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Experiencia: El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	**Cumple**
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar, dentro de los años 2016 al 2018.	**Cumple**
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas.	**No Cumple**
El oferente deberá contar mínimamente con cuatro técnicos encargados de realizar todas las instalaciones necesarias, de entre los cuales mínimamente dos de ellos (dos técnicos) deben poseer certificación en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante. Los técnicos propuestos deben formar parte del plantel del oferente, por ende estar inscriptos como asegurados de la misma en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de seis meses.	**No Cumple**
El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018).Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	**Cumple**
El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado.	**No Cumple**
Plano aprobado por el Municipio correspondiente	**No Cumple**
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada	**Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio	**Cumple**

Al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 372/2019 de fecha 26/11/2019 con fecha límite de presentación 27/11/2019 15:00 horas, documentos de carácter formal, las cuales fueron remitidas a la Convocante, en plazo y tiempo establecido, según recepción de Mesa de Entrada. ----------

- Constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. Presenta
- El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado. Presenta
- Plano aprobado por el Municipio correspondiente. Presenta
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. Presenta

Que, que dichos documentos fueron analizados por este Comité de Evaluación, la firma supra mencionada no presenta en su totalidad las documentaciones requeridas, puntualmente en lo que respecta a los técnicos con certificación en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN); Se observa que la firma *SERVICIO TÉCNICO JC* presenta 3 Certificados:

- NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ, con C.I. N° 1.976.058 es representante legal de la firma
- CRISTIAN GABRIEL CABALLERO PÁEZ, con C.I. N° 4.326.965, no figura en la nómina de IPS o al menos del Señor Nery Javier Caballero
- JUAN CARLOS ORTEGA FRANCO; con C.I. N° 2.177.240

Según consulta pertinente realizada en la página: servicos.ips.gov.py/consultas_asegurado, se observa que el Señor Juan Carlos Ortega Franco, no forma parte del staff de la empresa, o no está asegurado como empleado de la firma, según consulta realizada a la página oficial de IPS el mismo es empleado de TECNICA Y SERVICIOS S.A., con un mes de aporte; por ende no se puede considerar al Señor Juan Ortega como técnico especializado de la firma SERVICIO TÉCNICO JC; por ende la empresa solo cuenta con un técnico con la Certificación de de la Norma NP 4900111, motivo por el cual este Comité considera que la oferta de la firma **SERVICIO TÉCNICO JC, no cumple con lo requerido en el PBC.**, y se considera "**OFERTA DESCALIFICADA**". -----

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona la siguiente oferta más baja de la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA.** ----------

OFERENTE: AIRMECT	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente	NO Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Experiencia: El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar, dentro de los años 2016 al 2018.	Cumple

Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas.	**Cumple**
El oferente deberá contar mínimamente con cuatro técnicos encargados de realizar todas las instalaciones necesarias, de entre los cuales mínimamente dos de ellos (dos técnicos) deben poseer certificación en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante. Los técnicos propuestos deben formar parte del plantel del oferente, por ende estar inscriptos como asegurados de la misma en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de seis meses.	**No Cumple**
El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018).Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	**Cumple**
El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado.	**No Cumple**
Plano aprobado por el Municipio correspondiente	**Cumple**
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada	**Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio	**No Cumple**

Al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 374/2019 de fecha 26/11/2019 con fecha límite de presentación 27/11/2019 15:00horas, las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente. Presenta
- El oferente deberá contar mínimamente con cuatro técnicos encargados de realizar todas las instalaciones necesarias (4 TÉCNICOS). Presenta
- El oferente deberá contar con infraestructura para la guarda de equipos, para lo cual el local del mismo deberá contar con sistema de circuito cerrado. (DECLARACIÓN JURADA). Presenta
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio (SI TUVIERE). No presenta

Que, la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA** presenta en tiempo y forma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones, las documentaciones solicitadas; y habiéndose analizado pormenorizadamente este Comité corrobora que **cumple con lo requerido en el PBC**. ----------

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, la Carta de Invitación en su Anexo B punto 19, reza: "*...Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio" (sic.).* ----------

En cuanto a la situación financiera de la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" el propietario de la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**, con C.I.N° 1.927.138, no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, como ser especificaciones técnicas, experiencia, la capacidad legal y financiera y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 352/2019, el cual forma parte de este Dictamen. Que tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**":

A la firma **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA, por un monto mínimo la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y por un monto máximo la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 34/2019**

Bien/Servicio: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - CONTRATO ABIERTO"

ID Llamado: 371.122

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	2017			2018			TOTAL		
OFERENTE	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
RMECT SERVICE E DUSTRIA	2.697.674.127	147.802.982	***18,25***	2.916.013.537	160.326.614	***18,19***	***18,25***	***18,19***	***18,22***

	2017			2018			TOTAL		
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
RMECT SERVICE E DUSTRIA	147.802.982	2.697.674.127	***0,05***	160.326.614	2.916.013.537	***0,05***	***0,05***	***0,05***	***0,05***

	2017			2018			TOTAL		
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
RMECT SERVICE E DUSTRIA	192.978.664	167.369.194	***1,15***	205.472.749	167.369.194	***1,23***	***1,15***	***1,23***	***1,19***

JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO